



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE ENTIDAD
QUE INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 17.MAY.2010★ 39

SVS N° 302 18 MAY 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que la entidad que se indica ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE :

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el N° 484 la Entidad siguiente: SANZ Y NEIRA CORREDORES DE SEGUROS LTDA., R.U.T.: 77.043.920-5

Se individualiza a continuación las personas que tendrán la calidad de administradores, representante legal y apoderados que tendrán a su cargo realizar las funciones de asesoría previsional por la entidad:

Representante Legal

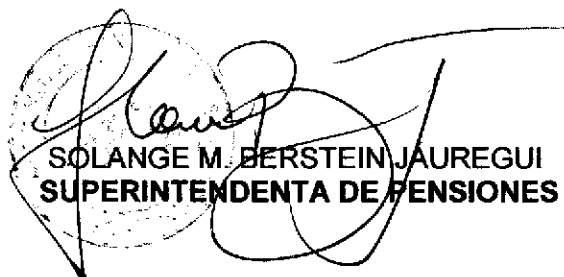
R.U.T

NEIRA JARA, MARÍA CRISTINA

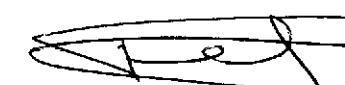
7.793.046-9

Autorízase el funcionamiento e inicio de las actividades a SANZ Y NEIRA CORREDORES DE SEGUROS LTDA., a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión.

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE VALORES Y
SEGUROS